

## Ministerio de Justicia y Derechos Flumanos Subsecretaría de Asuntos Registrales

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA CAPITAL FEDERAL

## INSTRUCCIÓN DE TRABAJO Nº 1 /2016

Buenos Aires, 1º de marzo de 2016

**PARA INSTRUCCIÓN DE:** Direcciones de Registraciones Reales y Publicidad, de Registraciones Especiales y Publicidad Indiciaria, de Interpretación Normativa y Procedimiento Recursivo y de Apoyo Técnico y Fiscalización Interna.

PRODUCIDO POR: Dirección General.

**OBJETO:** Dejar sin efecto la Instrucción de Trabajo nº 3/12. Despacho de solicitud de informes según art. 21 Ley 17.801 y art. 54 Decreto 2080/80 (T.O. Decreto 466/99).

Visto la clara normativa establecida en el artículo 21 de la ley 17.801 en concordancia con el art. 54 del Decreto 2080/80 (T.O. Decreto 466/99) que establece la presunción que tienen ciertos profesionales para conocer los asientos registrales;

Que el artículo 21 de la Ley 17.801 establece que "El Registro es público para el que tenga interés legítimo en averiguar el estado jurídico de los bienes, documentos, limitaciones o interdicciones inscriptas."

Que el art. 54 del Decreto 2080/80 (T.O. Decreto 466/99) establece en su inc. b) que: A los efectos establecidos en el art. 21 de la Ley N° 17.801 y sus modificatorias, podrán conocer los asientos registrales quienes ejerzan las profesiones de escribano, abogado, procurador, agrimensor, ingeniero, arquitecto, contador público o martillero, presumiendo en éstos el interés legítimo al que alude el art. 21 citado precedentemente;

Esta Dirección General dispone dejar sin efecto la Instrucción de Trabajo nº 3/12 y toda norma y/o instrucción de trabajo que restrinja el acceso a la información en el marco de la normativa antes citada.

Registrese como instrucción de trabajo y cúmplase.

Esc. M. C. HERRERO DE PRATESI, Directora General, Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.